



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 142 -2022/MPS-GTSVYTP.

Sullana, 08 de febrero del 2022

VISTO: El expediente administrativo N° 01688 de fecha, 28.01.2022, presentado por el administrado Sr QUINTANILLA RIEGA JOSE, Identificado con DNI N°30427516, mediante el cual presenta Solicitud de nulidad de papeleta de infracción de tránsito Serie C N° 0156857, de fecha 27.12.2021, con código M-27 "NO CONTAR CON INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" calificada como muy grave, con una multa del 50% de la UIT, El PROV. N° 93-2022-MPS-SGTSV de fecha 01.02.2022, El INFORME N°060-2022-MPS – TEC.CPG de fecha 01.02.2021, e INFORME N° 0155-2022-MPS/GTSVYTP-STYSV del 02.02.2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, al ciudadano Sr QUINTANILLA RIEGA JOSE, Identificado con DNI N°30427516, se le ha aplicado la Multa de infracción Tránsito prevista con el M-27 "NO CONTAR CON INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" calificada como muy grave, con una multa del 50% de la UIT.

Que, mostrando su disconformidad con la sanción impuesta, el administrado, ha presentado nulidad de PIT, el mismo que se presenta FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO por la norma de acuerdo a lo señalado en el inc. 2.1 del art. 336° del TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO- DECRETO SUPREMO N° 016-2009-MTC, el mismo que establece lo siguiente: *“el administrado tiene un plazo de 05 días hábiles para presentar descargo”*, sin embargo, el administrado, según reporte adjunto, LAS PAPELETAS DE INFRACCION TIENEN FECHA 27.12.2021 Y EL DESCARGO HA SIDO PRESENTADO CON FECHA 28.01.2022, LO CUAL DEMUESTRA QUE LA PRESENTACION DE SU SOLICITUD ESTA FUERA DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO.

Por lo que bajo los fundamentos señalados con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0107-2011/MPS de fecha 11.01.2011; en concordancia con La Ley N° 27444 (ley del procedimiento administrativo general) y el decreto Supremo N° 016-2009-MTC y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por Sr QUINTANILLA RIEGA JOSE, Identificado con DNI N°30427516, mediante el cual solicita nulidad de infracción contenida en la papeleta de infracción de tránsito serie C N° 0156857, de fecha 27.12.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria para que por intermedio de la Sugerencia de Ejecución Coactiva, se encargara de que se CUMPLA con hacer efectivo el cobro mediante el Sistema (SGTM) de la papeleta de infracción de tránsito serie C N° 0156857, de fecha 27.12.2021

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR la sanción de INHABILITACIÓN para obtener licencia de conducir por el lapso de tres (03) años al administrado Sr QUINTANILLA RIEGA JOSE, Identificado con DNI N°30427516, Debiéndose de comunicar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al administrado con la presente Resolución en su domicilio en Urb. Sullana Mz N Lt 14 – Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C/c.:
Archivo.
Interesado.
Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial
SG. Informática
LBA/VMG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. CAROL ROSARIO BUSTOS ALTA
GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO PÚBLICO